



ORIGINAL

Nº INTERNO: 501

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) Nº -----/

1884

TEMUCO,

26 MAYO 2011

- a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Tercero;
- b) La Resolución Exenta Nº 7613 de fecha 18-11-2010 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo que asigna recursos para la comuna de Padre las Casas;
- c) El ORD. Nº 204 de fecha 23-05-2011 de Consultorias y Servicios Habitacionales Eduardo Escala Limitada.

| Nº | NOMBRE | RUT | SUBSIDIO SERIE | TOTAL SUBSIDIO + SANEAMIENTO SAN. U.F. | MONTO A GIRAR U.F. 40% | PERMISO DE EDIFICACIÓN |
|----|-------------------------|-------------|------------------------|--|------------------------|------------------------|
| 1 | SILVA NINO ANDRES | 2.341.879-7 | FSV-III-AD1-2010-00318 | 300 + 48 | 139,20 | 237 DE 20-07-2010 |
| 2 | TORO HUENCHUAL VENANCIO | 6.139.403-6 | FSV-III-AD1-2010-00427 | 300 + 70 | 148 | 314 DE 27-09-2010 |
| | | | | TOTAL | 287,2 | |

- d) Los Dominios y Prohibiciones inscritas a nombre de cada uno de los beneficiarios.
- e) El Contrato de construcción suscrito entre los beneficiarios, la empresa constructora y la EGIS;
- f) Los Informes de Avance de obras Nº 01 y 02 de fecha 19-05-2011 de Consultorias Eduardo Escala T.;
- g) El Informe Técnico Nº 81 de fecha 25-05-2011 que informa que las viviendas tienen un avance de un 40%;
- e) El correo Electrónico de fecha 03-12-2010, que imparte instrucciones sobre el procedimiento para gestionar los pagos manuales;
- f) Lo establecido en la resolución Nº 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;
- g) El D.S. 1305 del 26.12.1975, el D.S. Nº 355 de 28-10-76, ambos del MINVU, la Resolución Exenta Nº 626 de fecha 22-02-2011 de Serviu Región de la Araucanía, que designa al infrascrito en el cargo de Jefe (S) Depto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO: Que no se encuentra habilitado el módulo de FSV Capitulo III en SISPAGO, se procederá a ejecutar manualmente los pagos de la presente Resolución.

RESOLUCION:

- 1.- **AUTORIZAR** el primer y segundo giro cada uno de 20% de 2 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario, capitulo III de la comuna de Carahue, de los beneficiarios que se detallan en el visto c) de la presente resolución, equivalente a **287,2 U.F.**, a favor de la Constructora ROSA ZAMBRANO BETANZO RUT: 6.676.909-7.
- 2.- El Depto. de Finanzas pagara el monto indicado en el resuelvo anterior previa orden de pago deberá ser confeccionada por el Departamento de operaciones Habitacionales.
- 3.- El presente Estado de pago indicado en el Visto c) de la presente resolución, deberá ser regularizado en el sis pago, una vez habilitado el Módulo " FSV Capitulo III".
- 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberán imputarse al SUBTITULO 33 ITEM 01 ASIG 23 SUB ASIG 006 FSV CAPITULO III del Presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

[Signature]
LUIS MOREIRA CERDA
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ACO/LAO/LAC/ASL/asi
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MINVU IX REGION-DIV.POLITICA HABITACIONAL-SECRETARIA EJECUTIVA- DEPTO. FINANZAS-DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL- DEPTO. OO.HH.- UNIDAD CONTROL EJEC. OBRAS- UNIDAD DE PAGOS DE SUBSIDIOS- CONTRATISTAS: ROSA ZAMBRANO BETANZO.- EJECUTIVO DE PAGOS MARIA ANGELICA SALDIAS L.

[Signature]
Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA